

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 306.

QUILLON, ABRIL 08 DEL 2013.

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 10-04-13
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátese a la Sra. **PAOLA FIGUEROA VILLA** Cédula de Identidad N° 11.958.779-4, como Asistente de Sala en Escuela G-337 "Coyanco" de Quillón

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 08 de Abril al 30 de Diciembre del 2013 con una jornada de 44 horas cronológicas como Asistente de Sala en Escuela G-337 "Coyanco" de Quillón. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley 20.248 Subvención escolar preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



JORGE AGUILERA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NELSON ALVAREZ USLAR
ALCALDE

NAU/JAF/UZG/OIG/jha.-

DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO.DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 08 días de Abril del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal (S) **DON NELSON ALVAREZ USLAR**, RUT. N° 5.152.643-0, con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **PAOLA GUISELLE FIGUEROA VILLA**, RUT. 11.958.779-4, de Nacionalidad Chilena, nacida el 09 de Agosto de 1972, domiciliada en Sector Coyanco, de estado civil Casada y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AYUDANTE DE SALA** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA G-337 "COYANCO"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 30 de Diciembre del 2013** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **PAOLA GUISELLE FIGUEROA VILLA**, ingresó al servicio el **08 DE ABRIL DEL 2013**.

FIRMA DEL TRABAJADOR
PAOLA G. FIGUEROA VILLA
C.I. 11.958.779-4



FIRMA DEL EMPLEADOR
NELSON ALVAREZ USLAR
C.I. 5.152.643-0